UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/6

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

PNUMA

Distr. general
16 de agosto de 2024

Español
Original: inglés

Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta
Segunda reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales
Nairobi, 3 a 5 de junio de 2024

Informe de la segunda reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales en el marco del Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta

I. Apertura de la reunión

1. La segunda reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales en el marco del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V) se celebró en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi del 3 al 5 de junio de 2024.

2. Inauguró la reunión Marcelo Cousillas, Presidente del comité directivo para la aplicación y de la segunda reunión mundial, a las 15.10 horas del lunes 3 de junio de 2024. Patricia Kameri-Mbote, Directora de la División de Derecho del PNUMA, pronunció una declaración de apertura.

3. En su intervención, la Sra. Kameri-Mbote afirmó que la red de coordinadores nacionales, cada vez más extensa, y su participación más activa en la ejecución del Programa de Montevideo V habían tenido una incidencia tangible en la gobernanza y la legislación ambientales a nivel internacional. Además, gracias a la adopción de un enfoque por países, se habían concebido intervenciones a medida que prestaban una ayuda adaptada específicamente a las características nacionales. El ecuador del Programa, alcanzado a la sazón, era un buen momento para recabar la opinión de los países y los interesados. Se habían realizado notables progresos en la lucha contra la contaminación atmosférica, en particular mediante la elaboración de orientaciones sobre la legislación relativa a la calidad del aire, elemento que resultaba determinante para posibilitar una gobernanza nacional eficaz de la calidad del aire y que servía para asignar responsabilidades institucionales, crear mecanismos de rendición de cuentas, fomentar la participación pública, imponer el cumplimiento y establecer procesos dirigidos a implantar y actualizar las normas de calidad del aire en función de los avances de los conocimientos y la tecnología.

4. La segunda reunión mundial también brindaba la oportunidad de intercambiar conocimientos sobre la influencia de la transparencia, la democracia medioambiental, la capacitación de los ciudadanos y los litigios en el derecho y el debate político. El PNUMA estaba resuelto a reforzar las instituciones nacionales de medio ambiente y a capacitar al poder judicial, dos elementos fundamentales para la correcta aplicación del derecho ambiental. El papel de los coordinadores nacionales era decisivo para que el Programa de Montevideo V siguiese resultando pertinente y respondiendo con eficacia a la evolución de las necesidades de los países y las comunidades. Mediante la acción colectiva, la adhesión inquebrantable al estado de derecho en materia de medioambiente y un

ideal común, podría aprovecharse el poder transformador del derecho ambiental y propiciar un mundo más sostenible, equitativo y resiliente para las generaciones actuales y futuras.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

5. En la serie de sesiones en línea de su primera reunión mundial, celebrada del 2 al 4 de junio de 2021, los coordinadores nacionales habían elegido a los siguientes miembros de la Mesa para que ejerciesen sus funciones hasta el final de la segunda reunión mundial:

Copresidentes:	Timothy R. Epp (Estados Unidos de América)
	Marcelo J. Cousillas (Uruguay)
Relatora:	Sra. Kunzang (Bhután)

6. El Presidente anunció que Timothy R. Epp había abandonado su cargo de Copresidente durante el período entre sesiones y le dio las gracias por su importante contribución a la labor del Programa de Montevideo V. Según el párrafo 7 de las modalidades de trabajo del comité directivo para la aplicación, aprobadas por los coordinadores nacionales en la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial, si una de las copresidencias quedaba vacante, el otro Copresidente ejercería de Presidente hasta que los miembros del comité directivo eligiesen a otro Copresidente para el resto del mandato. El Presidente hizo notar que el mandato de los vigentes miembros del comité directivo vencía al término de la reunión en curso y dijo que había aceptado ejercer la Presidencia hasta ese momento.

7. El Presidente anunció también que la Sra. Kunzang había dimitido de su cargo de miembro del comité directivo y de Relatora. Tras agradecer a la Sra. Kunzang su importante contribución al Programa de Montevideo V, el Presidente indicó que, de conformidad con el apartado 8 de las modalidades de trabajo del comité directivo, se había nombrado Relatora a Charlotta von Troil (Finlandia) para el resto del mandato, hasta la clausura de la segunda reunión.

8. El Presidente pronunció una declaración introductoria.

B. Aprobación del programa

9. Los coordinadores nacionales aprobaron el programa siguiente para su segunda reunión mundial a partir del programa provisional (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
    a) Aprobación del programa;
    b) Organización de los trabajos.
3. Coordinadoras y coordinadores nacionales.
4. Aplicación del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental:
    a) Estado de la aplicación, las actividades y la financiación;
    b) Esferas prioritarias para la aplicación;
    c) Cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental.
5. Asociaciones y participación de los interesados.
6. Comité directivo para la aplicación.
7. Fecha y lugar de celebración de la tercera reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación de los documentos finales de la reunión.
10. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

10. Los coordinadores nacionales dieron su conformidad a la organización de los trabajos propuesta para la segunda reunión mundial, que figura en el anexo I de las anotaciones al programa provisional (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/1/Add.1). En consecuencia, el subtema 4 c) del programa, relativo a las cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental, se examinaría en la segunda reunión mundial, según lo acordado por los coordinadores nacionales en la serie de sesiones presenciales de la primera reunión mundial.

D. Asistencia

11. Asistieron a la reunión los coordinadores nacionales de los siguientes Estados miembros: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Eswatini, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guinea, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Lesotho, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Dominicana, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe,

12. También asistieron los coordinadores nacionales que representaban a las Islas Cook y al Estado de Palestina.

13. Asistieron representantes de los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y secretarías de convenios: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Secretaría del Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, Secretaría del Ozono y PNUMA.

14. Asistieron representantes de la siguiente organización internacional: Oficina Regional de Oceanía de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

15. Asistieron representantes de los siguientes organismos gubernamentales, no gubernamentales, industriales, académicos y de otra índole: Africa Climate and Environment Foundation, African Centre for Technology Studies, Asociación de Profesores de Derecho Ambiental de las Universidades de Oriente Medio y Norte de África, Centro de Formación Regional de la Organización Mundial de Aduanas, Climate Governance Movement, Comisión Centroamericana de Medio Ambiente y Desarrollo, Global Peace and Development Organization, Green Generation Alliance, Grupo Principal de la Infancia y la Juventud del PNUMA, Gujarat Maritime University, Katiba Institute, Kenya School for Revenue Administration, National Environment Management Authority of Kenya, Organización Mundial de Aduanas, Stop Ecocidio, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad de Nairobi, Universidad Rovira i Virgili, Universidad de Sevilla, Universidad de Vigo y Youth4Nature.

III. Coordinadoras y coordinadores nacionales

16. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría llamó a la atención de los asistentes el documento oficioso de la Secretaría sobre los coordinadores nacionales, que se había hecho llegar a los participantes. En el anexo I de ese documento figuraba una lista de los coordinadores nacionales designados a 29 de mayo de 2024, en la que se detallaba su sexo, organización y cargo, y en el anexo II figuraba una lista de los coordinadores nacionales clasificados por grupo regional de las Naciones Unidas, en la que se indicaban los Estados miembros que habían designado coordinadores nacionales y los que no. El representante de la Secretaría invitó a los participantes a examinar la lista vigente de coordinadores nacionales, cuya versión actualizada estaba disponible en la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA (http://leap.unep.org/es), y a comunicar por escrito a la Secretaría los errores u omisiones que pudiese contener.

17. La Secretaría recordó también que, según el párrafo 6 b) del Programa de Montevideo V, los coordinadores nacionales debían ser preferiblemente altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental.

IV. Aplicación del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental

A. Estado de la aplicación, las actividades y la financiación

18. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, de conformidad con el párrafo 6 a) x) del Programa de Montevideo V, la Secretaría debía informar cada dos años sobre la aplicación, las actividades y la financiación del Programa. Una representante de la Secretaría presentó un informe sobre el estado de la aplicación, las actividades y la financiación para el período comprendido entre el 25 de marzo de 2022 y el 29 de febrero de 2024 (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/2). La representante facilitó información sobre los principales resultados del período que abarcaba el informe, incluidos los países que habían recibido apoyo, los productos de conocimiento generados y los talleres celebrados; las reuniones del comité directivo para la aplicación; la composición del comité directivo, incluidos los sustitutos de los miembros de Bhután, el Perú y los Estados Unidos de América, y el nombramiento de la Sra. von Troil como Relatora de la reunión en curso; y el estado de la financiación, en particular la situación del fondo fiduciario general para las actividades básicas del Programa Montevideo V, que se había puesto en marcha en mayo de 2022. Por último, la representante rindió informe sobre la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y sus componentes.

19. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos participantes expresaron su agradecimiento a la Secretaría por la información facilitada y por las actividades que se habían realizado hasta la fecha en el marco del Programa de Montevideo V, pese a las dificultades iniciales ocasionadas por la pandemia de COVID-19. Desde la primera reunión mundial se habían cosechado progresos encomiables en la aplicación de una serie de medidas y se habían alcanzado varias metas. Urgía seguir avanzando en vista de los problemas ambientales cada vez mayores que acuciaban al planeta. Un participante lamentó que la Secretaría no hubiese presentado un informe sobre la marcha de los trabajos un año antes de la segunda reunión mundial, según habían solicitado los coordinadores nacionales en la reanudación de la primera reunión mundial, celebrada en Nairobi del 6 al 9 de junio de 2022.

20. En cuanto al resumen de los progresos realizados en la aplicación de las hojas de ruta para la ejecución en el período 2023-2026, presentado en el anexo I del documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/2, varios participantes afirmaron que la lista de actividades enmarcadas en las esferas temáticas resultaba impresionante, pero no era fácil discernir los verdaderos resultados alcanzados ni el tipo de apoyo que se había prestado a los países. Además, los indicadores presentados no siempre cumplían con la exigencia de resultar cuantificables y verificables y centrarse en los resultados. Al no existir diferenciación entre las tareas generales de la División de Derecho del PNUMA y su función de Secretaría del Programa, resultaba difícil determinar lo que realmente se había realizado bajo los auspicios del Programa. Según uno de los participantes, era esperanzador constatar la intensa colaboración mantenida con otras entidades, ya que el aprovechamiento de los recursos y la experiencia de otros organismos contribuía al logro de resultados más determinantes.

21. En cuanto a la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA, se reconoció su importancia para la visibilidad y transparencia del Programa. Con todo, si bien la sección “base de conocimientos” se había ampliado considerablemente, la interfaz de los perfiles de los países, en particular la sección relativa a la legislación, seguía ofreciendo un contenido muy escaso y precisaba una actualización urgente. En cuanto a las solicitudes de asistencia técnica, un participante dijo que la lista de la Plataforma no era lo bastante informativa; si se confeccionase una relación actualizada y pormenorizada de las solicitudes en trámite, se garantizaría la transparencia y se ayudaría al comité directivo a establecer prioridades entre las solicitudes.

22. En cuanto a la financiación, se agradeció la búsqueda activa de fondos para el Programa de Montevideo que había acometido la Secretaría y se la animó a seguir por ese camino. Un participante solicitó más información sobre la disponibilidad de recursos en el marco de los distintos instrumentos accesibles al Programa, incluido el Fondo para el Medio Ambiente y otras contribuciones para fines específicos, y sobre el sistema empleado para asignar las distintas fuentes de financiación en la ejecución del Programa.

23. Un participante afirmó que las actividades previstas en el Programa exigían una aplicación eficaz de las herramientas adecuadas, y que se necesitaban mecanismos más eficientes y transparentes para ayudar a los países a ejecutar del Programa. Otro participante dijo que había que seguir perfeccionando las modalidades de financiación, sin perder de vista el principio de responsabilidades

comunes pero diferenciadas, para que los países necesitados de ayuda pudiesen adquirir más capacidad de cumplir la legislación internacional en materia de medio ambiente.

24. Varios participantes presentaron información sobre las actividades que se habían emprendido en sus países en el marco del Programa de Montevideo, entre ellas, la formación y creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las instituciones responsables de la aplicación del derecho ambiental; la orientación sobre los aspectos jurídicos de la contaminación y la gestión de desechos; la concepción, revisión y mejora de la legislación ambiental; la introducción y aplicación de un nuevo código sobre medio ambiente y un proyecto de ley sobre el cambio climático; y la capacitación de magistrados y legisladores. Un participante destacó la importancia de adoptar medidas sinérgicas a nivel nacional que abarcasen todo el sistema y toda la sociedad.

25. En respuesta a las cuestiones planteadas, la representante de la Secretaría dijo que el informe sobre los progresos realizados se había retrasado por la necesidad urgente de centrar la atención en las consultas sobre las opciones de esferas prioritarias consistentes en respuestas jurídicas para la lucha contra las crisis de la diversidad biológica y el cambio climático, la elaboración de la estrategia de asociación y fomento de la participación de los interesados, y los últimos ajustes a las hojas de ruta para la ejecución de las esferas prioritarias para la aplicación. El informe se había puesto a disposición del comité directivo para la aplicación y del público en el sitio web de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA en noviembre de 2023, y el comité directivo le había dado forma definitiva en febrero de 2024 con vistas a su presentación a los coordinadores nacionales en la reunión en curso. La representante acogió con satisfacción los comentarios sobre la presentación de las actividades que figuraba en el resumen de los avances logrados en la aplicación de las hojas de ruta para la ejecución en el período 2023-2026, y se convino en mejorar la presentación de informes. Con respecto a la financiación, desde su puesta en marcha en mayo de 2022, el fondo fiduciario para el Programa de Montevideo había recibido varias contribuciones generosas, aunque ya se movilizaban otras fuentes para complementar las asignaciones del fondo fiduciario y cubrir el déficit financiero. En el futuro se procuraría informar con más detalle sobre la distribución de los fondos por esferas temáticas. En cuanto a la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA, la Secretaría procuraba mantenerla actualizada, si bien faltaban por superar ciertos obstáculos, como los considerables recursos humanos y técnicos que exigía su mantenimiento y la solicitud de varias Partes de que la información siguiese siendo confidencial y no se publicase en línea.

26. Un representante de la Secretaría hizo una exposición sobre el “Handbook for the Fifth Montevideo Programme on the Progressive Development and Implementation of Environmental Law”, manual que había preparado la Secretaría en consulta con el comité directivo para facilitar información indispensable sobre el Programa de Montevideo V y servir de guía de referencia para los usuarios.

27. Los coordinadores nacionales tomaron nota de la información presentada.

B. Esferas prioritarias para la aplicación

28. Al presentar el subtema, el Presidente recordó que en el párrafo 6 b) i) del Programa de Montevideo V se solicitaba a los coordinadores nacionales que determinasen las esferas prioritarias para la ejecución del Programa. En la serie de sesiones presenciales de la primera reunión mundial, los coordinadores nacionales habían señalado tres esferas temáticas para la ejecución del Programa, en concreto, respuestas jurídicas para afrontar los siguientes problemas: la crisis ocasionada por la contaminación, la crisis climática y la crisis de la diversidad biológica. En la misma serie de sesiones, los coordinadores nacionales también habían solicitado a la Secretaría que preparase informes, para su examen en la segunda reunión mundial, sobre las opciones de esferas prioritarias claramente definidas para combatir la crisis climática y la crisis de la diversidad biológica. La Secretaría había preparado esos informes a partir de las aportaciones recogidas en las consultas regionales con interesados celebradas en Bangkok, Bugesera (Rwanda), Nairobi y Ciudad de Panamá, y por medio de cuestionarios en línea. En las consultas habían participado coordinadores nacionales, expertos jurídicos del mundo académico, representantes de organizaciones no gubernamentales y otros interesados activos en el ámbito del derecho medioambiental. El Presidente pidió a la Secretaría que presentase los informes, tras lo cual se invitó a los participantes a debatir las opciones planteadas.

29. Un representante de la Secretaría presentó el informe de la Secretaría sobre las opciones de esferas prioritarias claramente definidas para combatir la crisis de la diversidad biológica (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/.3). Las esferas se habían agrupado en tres categorías, a saber: el refuerzo de los marcos jurídicos e institucionales a todos los niveles para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, entre otras cosas en la aplicación de la ley y el derecho penal; la intensificación

de la creación de capacidad y la sensibilización para aumentar la eficacia de la legislación en materia de diversidad biológica; y la investigación y el desarrollo de conocimientos.

30. En el debate subsiguiente, los participantes agradecieron a la Secretaría la preparación de los informes y la organización de las consultas regionales con los interesados. Un participante elogió la decisión de aprovechar las reuniones ya programadas para celebrar las consultas, pero varios participantes señalaron que no se había consultado a todos los grupos regionales de las Naciones Unidas. En consecuencia, se instó a la Secretaría a incluir a todas las regiones en las futuras consultas. Durante el debate, los participantes expresaron su apoyo a varias de las opciones de esferas prioritarias presentadas, si bien otorgaron mayor prioridad a algunas en particular. Varios participantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, indicaron que las coincidencias parciales entre varias de las opciones significaban que estas podían combinarse, y formularon propuestas en ese sentido.

31. Diversos participantes subrayaron la importancia de tener en cuenta las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales al sopesar la aprobación de leyes relacionadas con la diversidad biológica, sobre todo en relación con los países en desarrollo. En el ámbito nacional, la legislación relativa a la diversidad biológica podría entrañar complejos nexos de estatutos, políticas y derecho común, consuetudinario y constitucional. En particular, habría que ayudar a los países en desarrollo a reforzar los marcos jurídicos e institucionales adecuados para responder a la crisis de la diversidad biológica a nivel nacional y subnacional, y, en especial, a aplicar los acuerdos ambientales multilaterales y adoptar medidas encaminadas a conservar la diversidad biológica. Un participante afirmó que debía priorizarse la incorporación de los acuerdos ambientales multilaterales a la legislación nacional.

32. Varios participantes subrayaron la importancia de las disposiciones del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. Las carencias en materia de conocimientos habían perjudicado especialmente a los países en desarrollo que eran Partes en el Protocolo de Nagoya, que solían ser los proveedores de recursos genéticos. Se necesitaba crear capacidad para que, al colaborar con países que fuesen usuarios de recursos genéticos, los interesados locales pudiesen actuar de conformidad con el Protocolo de Nagoya, tanto si sus propios países eran Partes en el Protocolo como si no. Con ello se evitaría una competencia a la baja como la que se observaba en cierta región, en la que los usuarios de recursos genéticos se decantaban por los países carentes de un marco que regulase esos recursos o poseedores de uno muy precario. Un participante solicitó que se considerara la posibilidad de incluir los asuntos relacionados con el Protocolo entre las esferas prioritarias para la aplicación.

33. Varios participantes hicieron referencia al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y uno de ellos afirmó que el reconocimiento otorgado por el Marco al movimiento sin trabas de las especies, o conectividad, debería tener reflejo en la legislación nacional. Otro participante dijo que las opciones presentadas por la Secretaría deberían modificarse para que hiciesen referencia expresa al Marco y al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Un participante recordó la importancia de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y afirmó que para aplicar con eficacia los acuerdos internacionales hacía falta estrechar la colaboración entre la comunidad científica y las autoridades, en especial los funcionarios de aduanas.

34. En cuanto a la creación de capacidad, varios participantes subrayaron el valor de impartir formación en materia de legislación relativa a la diversidad biológica a los interesados del ámbito jurídico. Si se capacitase a los miembros de la judicatura, se contribuiría a garantizar la protección de las zonas de conservación, aunque también habría que esforzarse por formar a los jóvenes, pues sobre ellos recaería la responsabilidad de tomar decisiones en el futuro. Uno de los participantes afirmó que la organización de talleres y cursos de formación era una de las medidas que podía adoptar el Programa para producir efectos específicos y cuantificables a escala nacional.

35. Algunos participantes destacaron la importancia de mejorar los datos sobre el medio ambiente y aumentar su disponibilidad para las instancias decisorias y para la ciudadanía. Estas mejoras, además de servir de fundamento para la adopción de decisiones basadas en información fehaciente, podrían ayudar a cuantificar los daños ambientales producidos en situaciones de conflicto y los ocasionados por las empresas, que resultaban difíciles de calcular y solían subestimarse. Podrían elaborarse directrices para los juzgados y tribunales de medio ambiente que ayudasen a estos órganos a calcular los daños ambientales, así como otras herramientas que facilitasen la evaluación de las consecuencias para el medio ambiente a los responsables de las decisiones. Debería reconsiderarse la ejecución de los proyectos que atentasen contra la diversidad biológica, como la explotación minera de los fondos marinos, y someterlos a sólidas salvaguardias jurídicas. Además, al evaluar las consecuencias de los proyectos, habría que hacer más hincapié en los posibles efectos sobre la diversidad biológica.

36. Varios participantes afirmaron que el Programa debería prestar especial atención a las actividades delictivas internacionales que afectaban al medio ambiente. Tras señalar que los delitos ambientales representaban una de las actividades delictivas más rentables del mundo y un peligro para la salud pública, el medio ambiente, la diversidad biológica y la seguridad internacional, uno de los participantes señaló que la coordinación internacional era necesaria para luchar contra esos delitos y subrayó la función que el PNUMA podía desempeñar al respecto por conducto del Programa. Otro participante manifestó su agradecimiento por la atención prestada al tráfico transfronterizo, delito cuya importancia tenía muy presente su país, que ya revisaba su marco legislativo sobre las especies en peligro para penalizar el comercio ilícito de especies silvestres y los delitos forestales.

37. Además de proteger las especies propiamente dichas, era fundamental conservar sus hábitats. Una forma excelente de reforzar el sistema jurídico de aplicación de la ley era conceder derechos legales a todas las especies y garantizar su protección. Los Estados miembros también debían considerar la posibilidad de documentar las mejores prácticas adoptadas por las comunidades indígenas en materia de conservación de la diversidad biológica al objeto de subsanar las lagunas de conocimientos y lograr que se reconociese y respetase el saber de los Pueblos Indígenas, junto con sus derechos a la tierra y los recursos.

38. En respuesta a las cuestiones planteadas, una representante de la Secretaría dijo que las consultas regionales con los interesados se habían celebrado, principalmente, para recoger las opiniones de los países que recibían asistencia técnica de índole jurídica, no de todos los Estados miembros. También se había limitado el número de consultas regionales para reducir costos. La representante invitó a los asistentes a reflexionar sobre la conveniencia de hacer más hincapié en los delitos ambientales, cuestión que se había planteado en las consultas regionales.

39. El Presidente invitó a la Secretaría a presentar el segundo informe elaborado en relación con este subtema del programa.

40. Un representante de la Secretaría presentó el informe sobre las opciones de esferas prioritarias claramente definidas para combatir la crisis climática (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/4). Las esferas prioritarias de actuación se habían agrupado en tres categorías, a saber: la labor destinada a garantizar la implantación de marcos jurídicos eficaces para responder al cambio climático; la intensificación de la creación de capacidad y la sensibilización para aumentar la eficacia del derecho ambiental; y la investigación y el desarrollo de conocimientos.

41. Varios participantes expresaron su apoyo a muchas de las esferas prioritarias de aplicación definidas en el documento, si bien asignaron mayor prioridad a algunas de ellas en particular. Sin embargo, un participante señaló que algunos participantes regionales no habían asistido a las consultas, por lo que las esferas prioritarias no reflejaban todos los puntos de vista. Se propusieron varias esferas prioritarias más, como la relación entre las tres crisis planetarias, los litigios sobre el clima y el refuerzo de la cooperación internacional para hacer frente a los delitos ambientales. Algunos participantes abogaron por incluir referencias a la seguridad climática y a la inmigración derivada del cambio climático, las catástrofes naturales o el agotamiento de los recursos naturales, pero un participante se opuso rotundamente a que se hiciese la menor referencia a la migración relacionada con el clima. Uno de los participantes señaló que algunas de las esferas prioritarias excedían el mandato del Programa de Montevideo V y de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, afirmación que suscitó ciertas dudas en otro participante, el cual apuntó que, en teoría, el Programa debía guiarse por las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

42. En el debate posterior, un participante afirmó que los Gobiernos deberían implantar políticas nacionales sobre conflictos de intereses para que los contaminadores y las organizaciones que contribuían a la degradación del medio ambiente, y también sus financiadores, quedasen excluidos de la formulación y aplicación de políticas y leyes ambientales, que debían basarse en las recomendaciones de grupos científicos independientes y en las propuestas de las comunidades afectadas por la degradación ambiental. Los mecanismos de mitigación del cambio climático debían ser accesibles, comprensibles y asequibles, y ofrecer recursos jurídicos concretos a las comunidades afectadas por el cambio climático.

43. Varios participantes abogaron por aumentar la capacitación mediante la formación a nivel nacional, en particular entre los miembros de la judicatura y los profesionales del derecho, con actividades como la formación en asesoramiento a los tribunales internacionales sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, y la sensibilización y formación de formadores sobre la gobernanza y el derecho ambientales y sobre las cuestiones emergentes, con especial atención a los grupos vulnerables. Un participante afirmó que si se promulgase una ley modelo que sirviese de guía a los legisladores, se contribuiría a fomentar la responsabilidad y la implicación nacionales, y la adhesión a los convenios y principios internacionales. Otro participante preguntó por los avances

logrados hacia la creación de una red de profesores de derecho ambiental, algo que se había solicitado en las consultas regionales con interesados celebradas en Panamá. Varios participantes apuntaron que el acceso a una asistencia financiera y técnica sostenible para ayudar a los Estados a luchar contra el cambio climático debería facilitarse mediante políticas y leyes, y un participante, que habló en nombre de un grupo de países, aseguró que esa labor surtiría más efecto si se utilizasen indicadores de derecho ambiental. Un participante dijo que también podría crearse un mecanismo para indemnizar a las víctimas de daños relacionados con el cambio climático, y otro afirmó que en situaciones de conflicto era fundamental preservar la legislación y las infraestructuras ambientales.

44. Algunos participantes subrayaron la necesidad de simplificar considerablemente la lista de prioridades de la esfera destinada a combatir la crisis de la diversidad biológica y la de la esfera destinada a combatir la crisis climática para que pudiese lograrse un efecto duradero, sostenible y específico. Varios participantes subrayaron la estrecha interrelación existente entre las cuestiones relativas al cambio climático y las vinculadas a la diversidad biológica, aspecto que debería tenerse en cuenta al elaborar y aplicar las leyes.

45. En respuesta a las cuestiones planteadas, un representante de la Secretaría indicó que en agosto de 2024 se celebraría una reunión de profesores de derecho ambiental de América Latina y el Caribe.

46. Tras el debate, los coordinadores nacionales convinieron en que los Copresidentes preparasen, para examinarlo en la reunión en curso, un documento oficioso en el que se indicasen las actividades prioritarias analizadas por los coordinadores respecto de las cuales se vislumbrase ya un consenso, con vistas a formular orientaciones para la Secretaría sobre la ejecución del Programa de Montevideo V durante los dos años siguientes.

47. Posteriormente, los participantes examinaron el documento, que se había publicado en la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA, y propusieron introducir numerosos cambios en el texto. Se acordó que la Secretaría revisase el documento a la luz del debate celebrado en sesión plenaria e hiciese todo lo posible por reflejar la convergencia de opiniones sobre las esferas prioritarias para la aplicación.

48. La versión del documento revisado por la Secretaría, en la que se recogían las conclusiones de los debates sobre el subtema, se publicó en la página web de la segunda reunión mundial.

C. Cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental

49. El Presidente presentó el subtema y recordó a los asistentes que, en la primera reunión mundial de los coordinadores nacionales, se había aplazado hasta la reunión en curso, por falta de tiempo, el examen de las cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental. El asunto se abordaría en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6 b) viii) del Programa de Montevideo V, según el cual los coordinadores nacionales debían contribuir a catalizar actividades encaminadas a dar respuesta jurídica a los nuevos problemas ambientales. El debate se centraría en el tema de los derechos procesales y los defensores del medio ambiente.

50. Se realizaron varias exposiciones sobre los derechos procesales y la protección de los defensores del medio ambiente en distintos contextos regionales. Un representante de la Secretaría facilitó información sobre los derechos jurídicos relacionados con el medio ambiente extraída del informe del PNUMA *Environmental Rule of Law: Tracking Progress and Charting Future Directions*; el memorando de entendimiento sobre derechos humanos y medio ambiente entre el PNUMA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el compromiso del PNUMA sobre el derecho a un medio ambiente saludable; y la labor y los problemas de los defensores del medio ambiente y los derechos humanos. Un representante de la Secretaría realizó una presentación sobre los derechos procesales y la protección de los defensores del medio ambiente en América Latina y el Caribe, y otro representante de la Secretaría hizo lo propio en relación con Asia y el Pacífico. La Sra. von Troil realizó una presentación en su calidad de coordinadora nacional de Finlandia para la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus).

51. En el debate posterior, varios participantes subrayaron que, en general, los derechos procesales solían estar consagrados en las disposiciones constitucionales y legislativas nacionales, y estaban salvaguardados por acuerdos y decisiones internacionales y regionales de los que muchos países eran signatarios, de modo que la protección de los derechos medioambientales y humanos se asentaba sobre una sólida base nacional, regional e internacional. Era necesario oponerse con firmeza a toda tentativa de infringir o suprimir esos derechos, o de amenazar la existencia pacífica de quienes los defendían. Un participante afirmó que el derecho ambiental debía contemplarse en el contexto de un marco jurídico más amplio, conforme al cual unos sistemas jurídicos sólidos protegían ciertos derechos

humanos básicos, como el derecho de reunión y el derecho a la libertad de expresión. Otro representante dijo que era importante hacer lo necesario para que las disposiciones de los mecanismos y tratados mundiales vigentes sobre derechos humanos y medio ambiente se integrasen en los programas nacionales y en las disposiciones del Programa de Montevideo.

52. Varios coordinadores nacionales detallaron diversas disposiciones legislativas y de otra índole que se aplicaban a nivel nacional para proteger los derechos relacionados con el medio ambiente, y las medidas que se adoptaban para imponer su cumplimiento, especialmente en las esferas del cambio climático, la contaminación y la pérdida de diversidad biológica. Se calificó de importante la labor de capacitación y formación de los responsables de la justicia ambiental, incluidos los agentes gubernamentales, los legisladores y el poder judicial.

53. Varios participantes reconocieron la función determinante que ejercían los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos en su lucha por proteger el derecho de las personas a vivir en un entorno seguro, sostenible y saludable, y los frecuentes peligros que corrían en el desempeño de su labor, pues llegaban a ver amenazada su integridad personal e incluso su vida. Varios participantes afirmaron que se necesitaban marcos jurídicos sólidos para salvaguardar los derechos de los defensores, uno de ellos destacó la importancia de brindar protección contra los litigios estratégicos y otro pidió que se implantasen mecanismos para exigir responsabilidades a las personas o empresas causantes de daños humanos. La relación entre la justicia ambiental y la justicia racial debía considerarse una de las cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental, y uno de los coordinadores señaló que muchos defensores del medio ambiente eran miembros de grupos indígenas o afrodescendientes. A ese respecto, otro coordinador sostuvo que el acceso a la justicia en materia medioambiental, en particular para los grupos vulnerables, encajaría bien en el mandato del Programa.

54. Se destacaron algunas actividades realizadas a nivel regional en favor del medio ambiente y los derechos humanos. Uno de los participantes señaló la importancia de promover los derechos de acceso en la región del Pacífico, en consonancia con la Estrategia 2025 para el Continente del Pacífico Azul del Foro de las Islas del Pacífico, y la necesidad de apoyar el estado de derecho ambiental en el Pacífico, como se subrayaba en la declaración final de la Conferencia sobre Derecho Ambiental de la Oficina Regional para Oceanía de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, celebrada en Fiji en 2021, especialmente en la esfera de los litigios sobre el cambio climático. Por su parte, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) incluía disposiciones específicas sobre los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos y reconocía su papel decisivo en la lucha contra los peligros que amenazaban al medio ambiente de la región. Un participante señaló que debería estudiarse la posibilidad de crear un instrumento análogo para la región de África.

55. Se destacó la necesidad de adoptar un enfoque holístico que conjugase los derechos de la naturaleza y los derechos de las personas, y varios participantes propusieron que la contribución de la naturaleza a la paz y la estabilidad se considerase una cuestión emergente. En el marco del Programa de Montevideo V debían concebirse instrumentos para ayudar a los países en situación de conflicto a salvaguardar su diversidad biológica. Un participante propuso que la contaminación por plomo se considerase una cuestión emergente en el marco del Programa de Montevideo V, y otros participantes propusieron hacer otro tanto con las actividades delictivas que afectaban negativamente al medio ambiente y a la economía ambiental. Sin embargo, varios participantes advirtieron de que el Programa de Montevideo V debía seguir centrándose en un número reducido de asuntos a fin de usar con eficacia los escasos recursos disponibles para el cumplimiento de su mandato.

56. En respuesta a las cuestiones planteadas, los representantes de la Secretaría dijeron que cada vez se valoraba más la contribución positiva de los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos, en consonancia con la creciente percepción de que el medio ambiente era un factor indispensable del desarrollo económico y social, y se promulgaban más instrumentos mundiales, regionales y nacionales para proteger a esos defensores. Un representante de la Secretaría destacó la importancia del proceso de examen periódico universal en la revisión del historial de derechos humanos de los países, y dijo que la observación general núm. 26 (2023) del Comité de los Derechos del Niño, relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático, era un ejemplo del aumento incesante del acervo de materiales de apoyo y sensibilización sobre los derechos relacionados con el medio ambiente. El PNUMA seguiría prestando apoyo y asistencia técnica, por ejemplo mediante talleres, para ayudar a los países a aumentar su capacidad de afrontar las cuestiones emergentes en materia de derecho ambiental.

57. Posteriormente, un representante de la Secretaría hizo una presentación sobre la financiación para el medio ambiente, en la que examinó la situación actual de la financiación para la diversidad

biológica, las instituciones bilaterales y multilaterales de financiación del desarrollo que aportaban fondos, las esferas prioritarias para la colaboración y el papel de los coordinadores nacionales en la asistencia a la reforma política y jurídica en materia de financiación.

58. En el debate subsiguiente, varios participantes subrayaron la importancia de contar con fuentes de financiación fiables para cumplir el mandato del Programa Montevideo V. Uno de los participantes preguntó cómo podrían aprovechar los países las oportunidades que brindaba la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur a fin de movilizar los recursos necesarios para ejecutar el Programa. Otro participante solicitó aclaraciones sobre el procedimiento utilizado por las organizaciones encargadas de proteger la diversidad biológica para establecer prioridades en materia de financiación. Varios participantes advirtieron de que el Programa de Montevideo V no era un mecanismo adecuado para abordar la cuestión de la financiación para el medio ambiente: la elaboración de la legislación financiera incumbía a los ministerios de finanzas, y el Programa debía ocuparse de cuestiones que fuesen competencia de los ministerios de medio ambiente.

59. En respuesta a las cuestiones planteadas, un representante de la Secretaría dijo que los países debían complementar la movilización de recursos a nivel nacional, tarea de indudable importancia, con la creación de un entorno propicio en sus territorios para atraer recursos financieros externos, en especial del sector privado. Las prioridades en materia de financiación solían fijarse en función de criterios técnicos establecidos por los organismos internacionales de medio ambiente y se decidían en el período comprendido entre las reuniones de las conferencias de las partes en los acuerdos ambientales multilaterales que fuesen del caso.

60. El Presidente sugirió que la Secretaría investigase más a fondo los temas propuestos para decidir si debían abordarse como cuestiones emergentes en el marco del Programa de Montevideo V.

V. Asociaciones y participación de los interesados

61. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que, según lo previsto en el párrafo 4 e) del Programa de Montevideo V, el Programa apoyaría la colaboración y la promoción de asociaciones en el ámbito del derecho ambiental en todo el sistema de las Naciones Unidas y con otras entidades pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.

62. Un representante de la Secretaría señaló a la atención de los participantes la nota de la Secretaría sobre la estrategia de asociaciones y participación de interesados (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/5) y facilitó información actualizada sobre la estrategia, que se exponía en el anexo del documento. Al cabo de un proceso de consulta, la estrategia definitiva se había presentado al comité directivo, que la había aprobado en su séptima reunión, celebrada en Nairobi los días 26 y 27 de febrero de 2024.

63. Un miembro de la Secretaría hizo una exposición sobre el fomento de la participación de los interesados y el proceso de acreditación en el PNUMA.

64. En el debate que siguió a continuación, varios participantes se felicitaron por la estrategia de asociación y participación de los interesados adoptada por el comité directivo y recomendaron que la Secretaría siguiese trabajando en esa línea, con arreglo a los principios, normas y procedimientos pertinentes. Las asociaciones y la participación de los interesados, incluidos, entre otros, los grupos marginados y los Pueblos Indígenas, eran elementos fundamentales para alcanzar los objetivos del Programa de Montevideo V. No obstante, todas las propuestas de asociación deberían discutirse con los Gobiernos y ajustarse al mandato del PNUMA, sin circunscribir las consideraciones, normas y responsabilidades de los asociados del Programa Montevideo V a las definiciones correspondientes establecidas en los documentos de referencia pertinentes.

65. Era importante dar participación a los interesados en la elaboración de las leyes, sobre todo a las poblaciones locales, y alentarlos a hacer todo lo posible por aplicar el derecho internacional y facilitar el acceso a la información y a los datos sobre el terreno. También era fundamental definir herramientas y criterios relacionados con la gestión de riesgos para fomentar la confianza mutua con los asociados. Todos los interesados debían participar en la vigilancia y puesta en práctica de todas las leyes y políticas, especialmente los niños y los jóvenes, por ser quienes padecían las consecuencias más graves del cambio climático y la degradación ambiental. Además, hacía falta incorporar las cuestiones de la desigualdad intergeneracional y los conflictos de intereses a los principios rectores de la participación de los interesados.

66. Algunos participantes señalaron a la atención de los presentes dos resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente –la 6/4, relativa a la promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes, y la 6/6, relativa al fomento de medidas a escala nacional

para hacer frente a los desafíos ambientales mundiales mediante una mayor cooperación entre la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales– y subrayaron la obligación de respetarlas al aplicar la estrategia. Según un participante, las actividades en curso del Programa de Montevideo V también debían ajustarse plenamente a esas resoluciones. Otro participante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con satisfacción la indicación de que el documento de estrategia se ajustaba a las políticas, procedimientos, directrices y estrategias del PNUMA y de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, que, según dijo, debían prevalecer si acaso surgiese algún malentendido durante el proceso de aplicación. La estrategia debería ser un documento vivo que sirviese de marco para incorporar las asociaciones y la colaboración de los interesados en la ejecución del Programa y las actividades relacionadas.

67. Varios participantes afirmaron que el Programa de Montevideo V debería tratar de colaborar no solo fuera del PNUMA, sino también con otros programas del PNUMA y con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales para evitar la duplicación de tareas, facilitar la incorporación en la labor general y promover las sinergias, la complementariedad y el intercambio de información, todos ellos elementos fundamentales de la ejecución. A este respecto, uno de los participantes solicitó información actualizada sobre el método empleado por el Programa para fomentar las asociaciones estratégicas dentro del PNUMA y sobre las lecciones aprendidas en relación con la colaboración con los asociados.

68. El representante de la Secretaría dijo que la colaboración entre sus distintas divisiones y con otras entidades de las Naciones Unidas era un componente fundamental de la labor del PNUMA por cuanto permitía sacar partido de unos conocimientos técnicos y jurídicos muy valiosos. También se coordinaban actividades con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales.

69. El representante de la Secretaría explicó que, tras varios decenios de colaboración, había quedado patente la conveniencia de mantener las puertas abiertas a los principales grupos e interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales especializadas en derecho ambiental, porque podían aportar perspectivas muy útiles desde un punto de vista jurídico y colaborar con los coordinadores nacionales. Esta colaboración había quedado de manifiesto en las reuniones preparatorias regionales celebradas antes del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en las que diversos agentes de la sociedad civil habían podido discutir con transparencia los temas pertinentes de forma participativa, intergeneracional e interdisciplinaria.

70. Un participante solicitó a la Secretaría que facilitase información sobre lo siguiente: las asociaciones ya constituidas, los interesados que hubiesen presentado manifestaciones de interés y el número de interesados acreditados en la reunión en curso. El representante de la Secretaría respondió que aún no se disponía de esa información, pero se iba a preparar una lista de todo ello para incluirla en un documento que se presentaría en la próxima reunión del comité directivo.

71. A propuesta del Presidente, los coordinadores nacionales decidieron asignar a la Secretaría la tarea de modificar o actualizar la estrategia según procediese y de presentar al comité directivo las versiones revisadas de esta que fuesen necesarias, para su examen y aprobación.

72. Los coordinadores nacionales tomaron nota de la información presentada.

VI. Comité directivo para la aplicación

73. Durante la quinta sesión plenaria de la segunda reunión mundial, celebrada el 5 de junio de 2024, los coordinadores nacionales eligieron por aclamación a los siguientes miembros del comité directivo de aplicación, que habían sido propuestos por sus respectivas regiones:

Estados de África:	Gontran Some (Burkina Faso)
	Sarah Naigaga (Uganda)
	Karen Banda (Zambia)
Estados de América Latina y el Caribe:	María Teresa Becerra Ramírez (Colombia)
	Kate Wilson (Santa Lucía)
	Marcelo J. Cousillas (Uruguay)

Estados de Asia y el Pacífico:	Nima Om (Bhután)
	Monyneath Vann (Camboya)
	Fazeela Ahmed Shaheem (Maldivas)
Estados de Europa Occidental y otros Estados:	Chloé Godefroy (Francia)
	Vincent Bohnenblust (Suiza)
	Rachel Westrate (Estados Unidos de América)
Estados de Europa Oriental:	Azra Rogović-Grubić (Bosnia y Herzegovina)
	Tanja Pucelj Vidović (Eslovenia)

74. El Presidente dio las gracias a los miembros que abandonaban el comité directivo y la bienvenida a los nuevos miembros, y confirmó que estos ejercerían su función desde el final de la segunda reunión mundial hasta el final de la tercera reunión mundial.

VII. Fecha y lugar de celebración de la tercera reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales

75. Los coordinadores nacionales convinieron en solicitar a la Secretaría que, en consulta con el comité directivo, decidiese las fechas y el lugar de celebración de su tercera reunión mundial y se las comunicase a su debido tiempo. Se solicitó a los países interesados en acoger la tercera reunión mundial que enviasen sus manifestaciones de interés a la Secretaría.

VIII. Otros asuntos

76. No se debatieron otros asuntos.

IX. Aprobación de los documentos finales de la reunión

77. La Relatora presentó un proyecto de resumen de los documentos finales de la reunión, que se había elaborado en colaboración con el Presidente y en consulta con la Secretaría. Las deliberaciones sobre los documentos finales se centraron en las esferas prioritarias para la ejecución. Se convino en que la Relatora, con ayuda de la Secretaría, diese forma definitiva al informe de la reunión al término de esta.

X. Clausura de la reunión

78. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 18.10 horas del miércoles 5 de junio de 2024.